1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 Fecha elaboración estudio:	**14 DE MARZO DE 2024**
1.2 Nombre Del Rubro:	**ASEO**
1.3 Código Del Rubro:	**2.1.2.02.02.008.01**
1.4 Valor Total estimado del contrato:	**MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($1.431.085.526)**
1.5 Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA PLANTA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL UBICADAS EN DUITAMA, SANTA ROSA DE VITERBO, Y SATIVASUR**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACION Y CONSIDERACIONES

La ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, es una Entidad Pública, prestadora de servicios de salud, que requiere por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes, mantener un nivel de aseo, desinfección y limpieza en condiciones óptimas de asepsia a fin de garantizar a usuarios y beneficiarios de los servicios de salud, condiciones higiénicas favorables para minimizar los riesgos de contaminación.

En el ejercicio de su función misional, se requiere que todas las dependencias tanto administrativas como asistenciales estén en perfecto estado de limpieza y desinfección, dando cumplimiento con los estándares de limpieza, el aseo y la desinfección establecidos para las instituciones prestadoras de servicios de salud. La limpieza, el aseo y la desinfección de áreas es un servicio esencial que garantiza la ELIMINACIÓN de cualquier inocuidad de toda clase de microorganismos patógenos que pueden ser generados y manipulados en entidades de este tipo, reduciendo con esto el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se presentan a diario.

La ESE Hospital Regional de Duitama, Requiere garantizar la ejecución de las actividades de aseo y desinfección de las áreas hospitalarias tanto asistenciales como administrativas en sus tres sedes Duitama, Santa Rosa de Viterbo y Sativasur, siguiendo las normas previstas en la parte V del manual de Bioseguridad de la ESE Hospital Regional de Duitama.

Que la bioseguridad es una prioridad para el Hospital Regional de Duitama, por ello "las actividades, intervenciones y procedimientos de seguridad ambiental, ocupacional implementadas cumplen con la normatividad vigente para así de forma general e individual dentro de la institución garantizar el control del riesgo biológico. El hospital ha implementado un conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

La suciedad o presencia de la materia orgánica y/o microorganismos potencialmente portadores de enfermedad, están bajo el control a través de los procesos y procedimientos definidos dentro de la institución y el uso correcto de los productos de limpieza y desinfección.

Al dar cumplimiento a los procesos de limpieza y desinfección de acuerdo al manual de bioseguridad de la institución se logra reducir la carga microbiana (número de microorganismos) presentes en los objetos; eliminar los restos de materia orgánica e inorgánica de los mismos; favorecer los procesos de desinfección y esterilización, la limpieza se realiza con agua, detergentes o productos enzimáticos; y siempre debe preceder al proceso de desinfección y esterilización.

Posterior al uso de detergentes se realiza la aplicación de productos desinfectantes, que son procesos y productos destinados a conseguir la eliminación de microorganismos, con excepción de las esporas, de superficies inanimadas limpias.

Los procesos de limpieza y desinfección de alto nivel, buscan destruir o eliminar todos los microorganismos, excepto algunas esporas bacterianas. Son ejemplos de desinfectantes de alto nivel, glutaraldehido mayor al 2%, ácido peracético al 1%, peróxido de hidrógeno al 6%, ortoftaldehido al 0,55%. El hipoclorito de sodio preparado en una dilución de 0.5% (5000 ppm); este último debido a sus efectos corrosivos, no se recomienda para inmersión de equipos médicos.

Que los operarios de servicios generales deben conocer las situaciones de riesgo para la exposición a riesgo biológico como son: Contacto con fluidos y secreciones corporales (sangre, l. amniótico, etc.), salpicaduras y derrames, inoculación accidental por pinchazos, accidentes con material cortopunzante, contacto y/o lesiones con equipos contaminados, contacto con saliva, secreciones corporales, laceraciones de piel y mucosas, mordeduras y lesiones por uñas de los pacientes, desperfecto o ruptura de recipientes, generando contacto accidental con fluidos, inadecuada disposición de desechos, uso inadecuado de EPP (elementos de protección personal), técnica inadecuada de preparación de soluciones desinfectante, inadecuado manejo de normas de bioseguridad; al tenerlo claro de parte de los operarios se realizan las acciones para la minimización de los riesgos y control de los procesos.

La contaminación bacteriana de las manos de los trabajadores de salud aumenta progresivamente durante la realización rutinaria de los procesos por lo tanto servicios generales debe conocer, aplicar y cumplir en el 100% con este proceso y programa, como miembros activos de equipo asistencial. Por la seguridad individual y grupal los operarios de servicios generales realizaran lavado de manos al inicio y finalizar el de cada actividad asignada, antes del contacto con superficies, después del riesgo de exposición a líquidos y fluidos corporales, después del contacto con el entorno del paciente, durante el cambio de entorno o áreas.

Los procesos cuentan con fichas de chequeo que son objeto de seguimiento por el personal de auditoría interna del hospital en cabeza del comité de infecciones, del comité de seguridad del paciente y además debe haber un seguimiento por el coordinador del proceso.

Los operarios a cargo de servicios generales, deben realizar la preparación de mezclas de acuerdo a las diluciones establecidas en el manual de bioseguridad; garantizando el uso de soluciones jabonosas, soluciones hipocloradas, uso de toallas, traperos y mopas en microfibra para la optimización de los procesos y garantizar el cumplimiento de los procesos, que ha sido basados en la evidencia científica y en la experiencia en estos procesos por el comité de infecciones y de seguridad en el paciente.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

Con el equipo descrito, los insumos y productos de limpieza y desinfección, la institución puede garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos de "Promover prácticas seguras orientadas a la protección del personal de salud, personal de servicios generales y usuarios de los servicios de salud frente a riesgos biológicos mediante la implementación de normas de bioseguridad que prevengan, controlen, minimicen o eliminen los factores de riesgo biológico presentes en la institución" y a los objetivos específicos de "Establecer medidas para la prevención de accidentes laborales por exposición al riesgo biológico"; "adoptar estrategias para la prevención de infecciones hospitalarias por transmisión cruzada y brotes intrahospitalarios"; "estandarizar los procesos de bioseguridad, limpieza y desinfección de las áreas hospitalarias", capacitar al personal expuesto en normatividad vigente, normas de bioseguridad, limpieza y desinfección, constituyendo el presente documento como una herramienta de prevención; crear una cultura organizacional de seguridad, responsabilidad, conocimientos y conciencia a través de la prevención, el autocuidado y la autogestión de sus procesos, lo que conlleva a un cambio gradual en actitudes, comportamientos y prácticas en Bioseguridad, promoviendo un ambiente seguro".

La justificación del proceso de aseo para limpieza y desinfección y recolección de residuos está documentado en: manual de bioseguridad hospitalario, código: 011 m1 página 1 de 177 versión: 10 vigente a partir de : 30 de enero de 2018; manual para el manejo de la contingencia de atención a pacientes COVID 19 en la ese hospital regional de Duitama, adaptado de gips05 lineamientos para la detección y manejo de casos de covid-19 por los prestadores de servicios de salud en Colombia, frente a la introducción de COVID -19 a Colombia y de las guías del ministerio de salud y de la protección social.

Que la reciente apertura de los servicios de gastroenterología y medicina deportiva, lo cual ha generado un aumento significativo en la demanda de atención médica especializada. Ante esta expansión de servicios, se hace evidente la necesidad de contar con una mayor disponibilidad de personal para garantizar una atención y respuesta adecuadas. Es crucial no solo reforzar el equipo médico, sino también ampliar el personal encargado de las actividades de aseo y desinfección en los servicios mencionados anteriormente. De esta manera, podremos mantener los más altos estándares de limpieza e higiene, asegurando un entorno seguro para nuestros pacientes y personal médico

Que por lo anterior y dado que dentro de la actual planta de personal no se cuenta con el personal calificado y suficiente para cubrir esta necesidad, por lo que debe acudirse a efectuar contratación externa para el desarrollar estas actividades, que garanticen la limpieza el aseo y desinfección de la institución, acciones que le permitan al Hospital cumplir con las condiciones de salubridad, sanidad y limpieza exigidas por los organismos de inspección, vigilancia y control que hacen parte del sector salud.

2.2. ALCANCE DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado ESE Hospital Regional de Duitama, Requiere garantizar la ejecución de las actividades de aseo y desinfección de las áreas hospitalarias tanto asistenciales como administrativas en sus tres sedes Duitama, Santa Rosa de Viterbo y Sativasur, siguiendo las normas previstas en la parte del manual de Bioseguridad de la ESE Hospital Regional de Duitama. De igual manera se deja constancia que de conformidad con las auditorías realizadas por la líder del programa de seguridad del paciente y los análisis de laboratorio que se realizan de manera periódica , se requiere con carácter indispensable garantizar horas de operarios para responder al proceso de limpieza y desinfección diaria, terminal y semanal, soporte a los procesos de limpieza y desinfección terminal al egreso de los pacientes en el horario de 1:00 a 9:00 de lunes a domingo y (Rotativo en los servicios) e incluir el área de central de mezclas , para mejorar la oportunidad y la calidad en el proceso.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

El Hospital debe procurar contar con los operadores especializados que posean el recurso humano suficiente, capacidad técnica, logística, operativa y financiera que permita la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional

2. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. Lugar: DUITAMA __X__ SANTA ROSA __X__ SATIVASUR __X__

3.2. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO: La ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA ha estimado para la presente contratación la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($1.431.085.526)**

3.2.1 FORMA DE PAGO: El HOSPITAL, pagará al contratista el valor total del contrato en **UN (01)** primer pago de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($83.223.948) , DOS (2)** mensualidades vencidas por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 166.447.897)** ; **UN (01)** cuarto pago por **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (168.016.899) Y CINCO (05)** mensualidades vencidas, cada una por un valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 169.389.777)** cada mensualidad proporcional al servicio prestado por fracción de mes incompleto; previa presentación y verificación de la factura por los servicios prestados del total del personal contratado y que efectivamente haya prestado los servicios, cada uno dentro de los sesenta (60) días siguientes, siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las actividades contratadas, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el contador y/o revisor fiscal (según aplique) en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al SGSSS del personal ocupado en desarrollo del objeto contractual, previo informe de cumplimiento de las actividades contratadas suscrito entre el contratista y el supervisor asignado el contrato

PARÁGRAFO. - Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **(08) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y es requisito de ejecución el Registro Presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato es igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del contrato.

3.4. PERFIL O REQUISITOS DEL CONTRATISTA:
El proponente debe adjuntar:

1. Propuesta
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (persona Jurídica), vigente.
3. Registro único Tributario (persona Jurídica y/o natural) en su formato actualizado que su actividad económica corresponde a actividades de limpieza y aseo.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

4. Cédula de ciudadanía del Representante Legal para la persona jurídica y/o persona natural
5. Antecedentes fiscales y Disciplinarios de la empresa, del Representante legal de la persona jurídica y/o persona natural, vigentes.
6. Antecedentes judiciales del representante legal (persona natural), vigentes.
7. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia RL. (persona natural), vigentes.
8. Certificación expedida por el represente legal y/o el contador y/o revisor fiscal sobre el cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales para personas jurídicas según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 las personas jurídicas deben acreditar el pago de por lo menos los últimos seis (6) meses.
9. Acreditar experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el objeto contractual en Instituciones hospitalarias de segundo nivel o superior.
10. El proponente debe acreditar el siguiente personal:

Perfil para operarios de servicios generales Requisitos generales:	**Perfil para operario de Jardinería**	**Perfil para líder de servicios generales**
• Persona con Experiencia mínima de 6 meses • Esquema de vacunación completo (hepatitis, tétano, influenza y COVID-19) • Capacitación certificada en Manejo de residuos hospitalarios y/o bioseguridad y/o sustancias químicas y/o primer respondiente.	• Persona con Experiencia mínima de 2 años • Esquema de vacunación completo (hepatitis, tétano, influenza y COVID-19)	• Profesional en administración de servicios de salud o áreas relacionadas con la salud, • curso Manejo integral de residuos hospitalarios, • capacitación en atención y servicio al cliente. • Curso trabajo en alturas conforme a la normatividad vigente. • Certificado de brigadista y primer respondiente. • Experiencia mínima de 1 año. • Esquema de vacunación completo. hepatitis, tétano, influenza y COVID-19) • Vinculación con el oferente de mínimo 12 meses acreditado con planillas de seguridad social y certificación laboral.

11. El proponente debe contar, mínimo, con los siguientes equipos:

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

EQUIPO	CANTIDAD (mínima requerida)
BRILLADORAS INDUSTRIALES	1
HIDROLAVADORA	1

3.5 CAPACIDAD JURÍDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso de Convocatoria Pública deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, so pena de rechazo de la propuesta, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad a saber:

A). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Firmada en original por el representante legal de la sociedad, y deberá contener la información solicitada en el anexo no. 1, asimismo declarar el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. El anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal.

En caso de que la propuesta sea presentada consorcio o unión temporal, LA CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga ese carácter.

B). COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe suscribir con su oferta compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. (Anexo 2 del Pliego de condiciones)

C). MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, ya sea de orden constitucional o legal.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

D). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La persona natural o jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o establecimiento de comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

Para personas naturales o jurídicas deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que su vigencia es mayor a la vigencia del contrato en por lo menos cinco (05) años.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado, respecto de la antigüedad mínima requerida de la empresa o establecimiento de comercio.

E). ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS (si aplica)

De conformidad con certificado de existencia representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar las ofertas y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

F). DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene una vigencia de por lo menos cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, la representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución de contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito de la entidad.

G). FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento de cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea diferente a los integrantes.

H). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (VIGENTE)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República el cual se debe encontrar vigente.

I) . CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENTE)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento el cual se debe encontrar vigente.

J). REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE)

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal.

K). LIBRETA MILITAR

Para personas jurídicas el representante legal deberá acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la libreta militar o certificación expedida por el distrito militar respetivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento.

L). CERTIFICADO DE PAGO DE APORTE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

Si el proponente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimiento de ley o por el representante legal durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida. (Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Hospital verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

M). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

N). REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o unión temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento.

O). REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición del Certificado con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses patrimonio, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cinco indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

Para definir la capacidad financiera del proponente, se realizó estudio comparativo de diferentes empresas que prestaron servicios de aseo, en el año 2023. Los resultados se presentan a continuación:

ENTIDAD	PROCESO	AÑO	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	CONVOCATORIA PÚBLICA 02-2020	2020	1,8	0,5	10	0,1	0,5	≥1
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA	CONVOCATORIA PÚBLICA 017-2021	2021	1	0,7	≥0	≥0	≥0	≥1
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	CONVOCATORIA PÚBLICA 003-2021	2021	1,8	0,50	≥10	≥0.1	0,05	≥1
E.S.E HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA	CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2022	2022	3	0,75	0	0,05	0,02	5
E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	CONVOCATORIA PÚBLICA CP 001-2023	2023	2,26	0,57	8	0,03	0,01	N/A
PROMEDIO			1,98	0,6	5,6	0,06	0,1	1.6

Se verificará en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023 si el proponente ha efectuado la actualización respectiva, de lo contrario se verificará el RUP para las vigencias, 2020, 2021 y 2022; tomando como base los siguientes indicadores financieros:

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

INDICADOR	***ÍNDICE REQUERIDO***	***FORMULA***
Índice de Liquidez	IGUAL O MAYOR a 1,98	AC/PC
Índice de endeudamiento	IGUAL O MENOR A 0. 6	PT/AT
Razón de Cobertura de Intereses	IGUAL O MAYOR a 1.6	UO/GI
Capital de Trabajo	IGUAL O MAYOR a 5,6%	AC – PC

AC: ACTIVO CORRIENTE
PC: PASIVO CORRIENTE
UO: UTILIDAD OPERACIONAL
GI: GASTOS INTERESES
La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Cuando el proponente **NO CUMPLA** con los requisitos de capacidad **FINANCIERA** establecidos, la propuesta será evaluada como **DECLARADA NO HÁBIL,** lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada

3.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad organizacional del proponente se verificará a través del Registro único de Proponentes actualizado, tomando como base los siguientes indicadores:

INDICADOR	***ÍNDICE REQUERIDO***	***FORMULA***
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0.1	Utilidad operacional / Activo Total
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.06	Utilidad Operacional / Patrimonio

Serán declaradas **NO ADMISIBLES** Organizacionalmente las propuestas que **NO CUMPLAN** con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores Organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso

3.8. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

adecuada y proporcional al objeto del contrato, Se tendrá en cuenta como requisito habilitante la experiencia, de la siguiente manera:

3.8.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar dentro de los últimos (3) años, la experiencia de Servicios de limpieza y mantenimiento en instituciones prestadoras de servicios de salud de segundo nivel o superior (mediana y/o alta complejidad), por una cuantía igual o superior el presupuesto oficial del presente proceso, los cuales se verificarán en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de bienes y servicios.

Si el proponente no ha actualizado el RUP la experiencia de 2023 se puede acreditar con el contrato y acta de liquidación o certificación de contrato expedida por la empresa contratante, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha de convocatoria no es exigible la verificación respecto al RUP.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso

En caso de consorcio o unión temporal, será válido que uno de los proponentes cumpla con este requisito, o en su defecto, que, sumadas las certificaciones presentadas por los proponentes, se cumpla con las condiciones anteriormente establecidas. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la E.S.E Hospital Regional de Duitama, tomará para la verificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato, en caso de no estar contemplado en la certificación. Si en la certificación se encuentra definido el porcentaje, será válida y no se requerirá anexar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida.

3.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la entidad y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento **(10%) del presupuesto oficial** estimado para el presente proceso de selección, y una vigencia de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** y hora fijadas para el cierre del proceso. Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

En tratándose de emprendimientos de mujeres que cumplan las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 la garantía de seriedad de la oferta se verificara a partir de un amparo de mínimo el **75%** del valor del presupuesto oficial

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar siglas, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

3.10. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 la convocatoria **NO** podrá limitarse a mipymes.

3.11. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se pone en conocimiento de los interesados en general que el contratista con quien se suscriba el contrato que emane del presente proceso de selección, en la etapa de ejecución contractual deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión servicios por parte de por lo menos 1 (UNA) persona que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (esto quedara como obligación tanto en el pliego de condiciones del proceso como en la minuta contractual)

Nota 1: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán con la documentación relacionada en los criterios de desempate.

Nota 2: si el proponente obtiene puntuación por el incentivo para la Vinculación de Mujeres, Personas con Discapacidad y Personas Mayores de 45 años (Art. 2.2.1.2.4.2.10 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021), el personal que destine para el cumplimiento de la anterior obligación durante la ejecución contractual debe de ser una persona diferente, con excepción del puntaje para mujeres puesto que para obtener la puntuación la mujer no importa su condición, en cambio para el cumplimiento de la obligación contractual tiene unas características de especial protección tal como se esgrimieron anteriormente.

Nota 3: El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que la persona vinculada al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezca al grupo poblacional que relacione el contratista para la ejecución contractual.

Nota 4: si el contratista no da cumplimiento a la obligación indicada se hará acreedor de una multa por incumplimiento (esto quedará como multa en la minuta contractual de la siguiente forma:

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

Multas: Incumplir la obligación de incluir mínimamente el [cinco por ciento (5%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el diez por ciento (10%)] de mano de obra en pobreza extrema o sujetos de protección especial durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación establecida dentro de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

3.12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información detallada para su análisis.

El comité evaluador designado procederá a dictar las comunicaciones cuando haya lugar a requerimientos para subsanar, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

Solo serán subsanables los requerimientos específicos que haga el Comité evaluador aceptados en la presente convocatoria, siempre y cuando no mejoren la propuesta y que, de acuerdo con los presentes términos, sean subsanables. Aquellos aspectos no subsanables, ocasionaron el rechazo de la propuesta. Se consideran subsanables en los términos del parágrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 aquellos requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas (factores de ponderación).

El Hospital evaluara las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a través del Comité evaluador existente en EL HOSPITAL, teniendo en cuenta los criterios de selección aquí establecidos.

EL HOSPITAL, previa verificación de la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional de los oferentes, adjudicará la invitación y/o convocatoria pública en forma total al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, obtenga el mayor puntaje.

LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SE REALIZARÁ BAJO CUATRO (4) ETAPAS:

Se consideran hábiles aquellas propuestas que sean admisibles en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones así:

1	EVALUACIÓN JURÍDICA	**HABILITADO/INHABILITADO**
2	EVALUACION FINANCIERA	**HABILITADO/INHABILITADO**
3	EVALUACION TECNICA	**PUNTUABLE**
4	EVALUACION ECONOMICA	**PUNTUABLE**

3.12.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación será **HABILITADO/INHABILITADO**, según el cumplimiento de los requisitos que en esta convocatoria se solicitan, sin perjuicio del trámite dispuesto para subsanar.

3.12.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

La capacidad organizacional no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad organizacional del proponente se verificará a través del Registro único de Proponentes actualizado, tomando como base los siguientes indicadores:

INDICADOR	***ÍNDICE REQUERIDO***	***FORMULA***
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0.76	Utilidad operacional / Activo Total
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.9	Utilidad Operacional / Patrimonio

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores Organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

3.12.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato, Se tendrá en cuenta como requisito habilitante la experiencia, de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar dentro de los últimos (3) años, la experiencia de Servicios de limpieza y mantenimiento en instituciones prestadoras de servicios de salud de segundo nivel o superior, por una cuantía igual o superior el presupuesto oficial del presente proceso, los cuales se verificarán en el RUP, en máximo tres (3) contratos y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de bienes y servicios.

Si el proponente no ha actualizado el RUP la experiencia de 2023 se puede acreditar con el contrato y acta de liquidación o certificación de contrato expedida por la empresa contratante, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha de convocatoria no es exigible la verificación respecto al RUP.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, será válido que uno de los proponentes cumpla con este requisito, o en su defecto, que, sumadas las certificaciones presentadas por los proponentes, se cumpla con las condiciones anteriormente establecidas. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

consorcio o unión temporal, la E.S.E Hospital Regional de Duitama, tomará para la verificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato, en caso de no estar contemplado en la certificación. Si en la certificación se encuentra definido el porcentaje, será válida y no se requerirá anexar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida.

3.13 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La presente convocatoria se adjudicará de forma total al proponente que cumpla con todos los factores de evaluación.

3.13. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas se procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y de experiencia de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de este estudio previo, cuáles propuestas son admisibles. Una vez superada la etapa se procederá a la evaluación de las ofertas de la siguiente manera:

3.13.1 PONDERACIÓN:

3.13.1.1. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. La ESE Hospital Regional de Duitama, determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta los elementos de experiencia, inclusión de elementos de tecnología que mejoren el proceso de aseo y desinfección, factor económico, valores agregados, apoyo a la industria nacional y evaluación soportados en puntajes y formulas

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
EVALUACION DEL PERSONAL	50
INCLUSIÓN DE ELEMENTOS, TECNOLÓGIAS Y/O EQUIPOS DE IGUAL O MAYOR GAMA QUE MEJOREN EL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCIÓN	10
FACTOR ECONÓMICO (menor valor de administración)	20
VALORES AGREGADOS (personal adicional)	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	8.75

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

APOYO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
INCENTIVO PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL PUNTOS	**100**

EVALUACION DEL PERSONAL (50 puntos)

A Quien ofrezca dentro de su planta de personal **Un coordinador de seguridad y salud en el trabajo** quien deberá contar con el siguiente perfil, **se otorgarán 50 puntos así**:

- Acreditar título profesional universitario como Ingeniero Ambiental, ingeniero sanitario o administrador ambiental.	10 puntos
- Acreditar especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	10 puntos
- Acreditar experiencia profesional en actividades de seguridad y salud en el trabajo de hasta 2 años	20 puntos
- Acreditar experiencia profesional en actividades de seguridad y salud en el trabajo de más de 2 años	30 puntos

SE DEBERÁN APORTAR LO DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PERFIL DESCRITO.

INCLUSIÓN DE ELEMENTOS, TECNOLÓGIAS Y/O EQUIPOS DE IGUAL O MAYOR GAMA QUE MEJOREN EL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCIÓN (10 puntos).

El proponente que incluya mayor número de elementos, tecnologías y/o equipos de igual o mayor gama para el proceso de aseo y desinfección, obtendrá el siguiente puntaje:

EQUIPO	CANTIDAD HABILITANTE REQUERIDA	POR CADA EQUIPO ADICIONAL	PUNTAJE POR EQUIPO	EQUIPOS ADICIONALES
BRILLADORAS INDUSTRIALES	1	MAXIMO CINCO EQUIPOS	1	HASTA 5 PUNTOS
HIDROLAVADORA	1	MAXIMO CINCO EQUIPOS	1	HASTA 5 PUNTOS

FACTOR ECONOMICO HASTA 20 PUNTOS (menor valor de administración)

El proponente que oferte el menor valor de administración se le asignará puntaje de acuerdo a los montos arrojados así:

MENOR VALOR DE ADMINISTRACIÓN	20

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

SEGUNDO MENOR VALOR	10
TERCERO MENOR VALOR	5

EL PORCENTAJE ESTIMADO POR LA ENTIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN (AIU) ES DEL DIEZ POR CIENTO (10%).

Nota: En caso de presentarse propuestas con igual precio se les otorgara el mismo puntaje.

El oferente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

El valor de la oferta no podrá ser superior a los valores referenciales del presupuesto oficial que señala este estudio

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y /o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentado la oferta.

VALORES AGREGADOS (personal adicional) 10 puntos

El proponente que incluya como valor agregado, personal adicional al mínimo requerido por la institución (48) en épocas excepcionales o de contingencia de hasta tres (03) días (máximo 5 personas) se le asignarán puntos adicionales así

De 4 a 5 personas adicionales	10 puntos
De 2 a 3 personas adicionales	5 puntos
1 persona adicional	0.5 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (8.75 puntos)

Al proponente que, en relación con los bienes y servicios ofertados certifique que los mismos son de origen nacional se le asignarán puntos adicionales así:

Proponente que oferte servicios de origen nacional	8.75 puntos
Proponente que oferte bienes extranjeros con componente nacional	4 puntos

APOYO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (0.25 puntos)

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22.1.24.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Las entidades públicas otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.24.2.14 ibídem.

Para el presente proceso contractual se otorgará 0,25 puntos, con el fin de acceder a este puntaje los oferentes deberán acreditar:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

INCENTIVO PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

Se otorgará UN (1) punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de la siguiente manera:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 10	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado con anterioridad, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Lo anterior basados en la siguiente normatividad:

DECRETO 392 DE 2018, Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad" "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Artículo 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."

3.14 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020. Reglamentada por la resolución 1860 de 2021.

La forma de acreditar las condiciones para aplicación de factores de desempate es el establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: SI EL OFERENTE APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la oferta ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

NOTA: EL VALOR TOTAL INDICADO EN LA PROPUESTA DEBERÁ DE SER EL MISMO VALOR TOTAL QUE EL PROPONENTE DILIGENCIE EN LA PLATAFORMA SECOP 2.

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual.
2. Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato.
3. Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato.
4. Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la ESE Hospital Regional de Duitama, sin perjuicio de la independencia propia del profesional.
5. La actitud para la ejecución contractual siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales.
6. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.
7. Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales.
8. Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución.
9. Entregar las cuentas de cobro, diligenciando los formatos de acta parcial, formato de avance y seguimiento de actividades y los demás documentos requeridos por el supervisor.
10. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, procurando la conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestara sus servicios de manera autónoma e independiente.
11. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se requiera sobre la ejecución del contrato y cuando lo solicite el Hospital a través del supervisor, sin que estos requerimientos afecten la independencia y autonomía y así lo acepta el Contratista.
12. Informar oportunamente al Hospital sobre cualquier circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato.
13. El contratista deberá tener un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) de acuerdo a lo previsto en la Resolución 0312 de 2019, deberá presentar la evaluación del SG SST de la vigencia 2019 (evaluado en noviembre de 2019) firmado por el representante legal de la empresa, el plan de mejora con base en la evaluación 2020, el plan de capacitación en el SG SST de la vigencia 2020; el líder del SG SST de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, podrá solicitar la ejecución del SG SST durante el desarrollo del contrato, así como los indicadores propios del sistema; el contratista dará cumplimiento a las políticas de Seguridad y salud en el trabajo, políticas de sostenibilidad ambiental, y procedimientos de trabajo según protocolos de la E.S.E. Hospital Regional Duitama y articular su SG SST a los objetivos del SG SST de la empresa. Los trabajadores en misión deberán acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la E.S.E. y de contingencia del área de mantenimiento. Si la actividad lo amerita, el contratista suministrará los elementos de protección personal, que requiera el trabajador en misión.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y acreditar el pago de los de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
16. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1499 de 11 de Septiembre de 2017, Modelo integrado del Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

19. Portar el carnet al ingreso y durante su permanencia en las instalaciones del Hospital y mantenerlo en un lugar visible. El documento de identificación institucional deberá ser devuelto a la oficina de comunicaciones una vez finalizado el contrato.

20. El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

21. El contratista se obliga a mantener la debida reserva, seguridad, privacidad y manejo adecuado de la información a la cual se tiene acceso.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá desarrollar los procesos y subprocesos establecido por el Hospital para el aseo y servicios de acuerdo a los estándares de calidad establecidos por el Hospital y la normatividad vigente, como a continuación se relaciona:

1. El aseo deberá hacerse a pisos, paredes, baños y ventanas, incluye el aseo de cortinas (retirarlas, entregarlas al proceso de lavandería y volverlas a instalar).

2. El contratista garantiza que el personal a su cargo asignado para limpieza y desinfección de superficies, áreas y unidades funcionales lo realiza de acuerdo al manual de bioseguridad y esterilización respetando los tiempos, el proceso, el procedimiento y usando las diluciones y especificaciones técnicas de los productos establecidas en el manual.

3. El contratista debe cumplir con los protocolos de aseo y desinfección establecida en la parte V del Manual de Bioseguridad dela ESE Hospital Regional Duitama. Incluye el personal, equipos y todos aquellos elementos, que se necesiten, para cubrir los requerimientos del servicio garantizando la calidad en la prestación del mismo.

4. El contratista debe dotar a su personal de los elementos de protección individual necesarios para la prestación del servicio, hacer su reposición periódicamente y supervisar su buen uso, de igual manera debe garantizar la dotación de Elementos de trabajo, (uniformes) de acuerdo a los protocolos de la ESE (manual de bioseguridad).

5. La programación de horarios puede modificarse de acuerdo a las necesidades de la ESE.

6. Se deberá cumplir con las rutas establecidas para la recolección de desechos, ciñéndose a los protocolos establecidos.

7. El contratista garantizará los siguientes elementos.

ELEMENTOS	CANTIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	TOTAL

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

BASE MOPA	3	18	46
AVISOS DE PREVENCION	2	18	36
MOPEADOR	1	18	18

8. El contratista deberá contar con básculas móviles para el pesaje de las bolsas, con residuos peligrosos y otros, con una capacidad mínima de 12 Kg.
9. En las rutas de recolección de desechos hospitalarios, debe responsabilizarse por el diligenciamiento del formulario RH1, su información debe ser veraz y oportuna, especificando el área, volumen y peso.
10. El contratista deberá garantizar un operario que entregue los residuos a los gestores externos para su disposición final.
11. El contratista se compromete a dotar a sus empleados de elementos de protección individual necesarios para realizar la recolección, transporte y disposición temporal de los residuos peligrosos, con verificación permanente de parte de la ESE.
12. El personal debe cumplir con las normas de bioseguridad pertinentes.
13. El contratista deberá presentar el sistema de seguridad y salud en el trabajo al que acoge la empresa y a sus operarios, presentando certificados en donde conste la realización de exámenes médicos ocupacionales, certificados de aptitud ocupacional de cada una de las personas que prestará el servicio actualizado (2023), esquemas de vacunación (Hepatitis B, Toxoide Tetánico) y vinculación a riesgos profesionales de los operarios.
14. El contratista deberá garantizar el aseo de los depósitos de residuos de acuerdo con lo establecido en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios.
15. El contratista deberá garantizar el aseo y desinfección de los contenedores, carros de transporte elementos de aseo, de acuerdo con lo establecido en el manual de limpieza y desinfección contenido en el Manual de bioseguridad.
16. El contratista debe garantizar que el operario encargado de realizar la actividad de quitar e instalar las cortinas, tenga certificado de trabajo en alturas, expedido por entidad certificada para tal fin.
17. El contratista deberá entregar los residuos hospitalarios peligrosos, reciclables, y no peligrosos de acuerdo con el PGIRHS a las entidades que para tal fin se contraten en el hospital y diligenciar la información correspondiente para la entrega de los residuos.
18. El contratista garantiza que el personal a su cargo abordara al paciente y cuidador de forma humanizada, respetuosa, asertiva y receptiva.
19. El contratista garantizara que el personal a su cargo conoce y cumple las rutas de gestión de residuos hospitalarios.
20. El personal a su cargo debe participar en las capacitaciones, evaluaciones, y proceso de inducción y re inducción programados por la institución.
21. En el proceso a su cargo estará sujeto a auditorías internas lideradas por el comité de infecciones intrahospitalarias, el programa de seguridad del paciente y de acuerdo a lo contemplado en el Plan de gestión integral de residuos hospitalarios PGIRASA.
22. El contratista garantiza que al personal que utilice para la ejecución del contrato se le respetan todos los derechos laborales establecidos en el código sustantivo del trabajo.
23. El CONTRATISTA, deberá velar porque sus trabajadores observen en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la E.S.E. y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política. Así mismo deberá cuidar su presentación personal.

24. El contratista deberá mantener actualizado el archivo de hojas de vida del personal con el cual ejecuta la prestación del servicio, la cual deberá estar disponible para consulta del Hospital, información que podrá ser verificada con el fin de verificar la idoneidad de los mismos, así mismo los soportes requeridos.

25. El contratista no podrá prestar los servicios a través de personal que no acredite el total de requisitos y soportes requeridos para desarrollar el servicio contratado, si el contratista incumple esta obligación conllevará a la terminación del contrato.

26. El contratista debe garantizar el lavado externo de las mopas.

27. El contratista debe garantizar el transporte de las mopas.

28. El contratista debe garantizar que el ciclo de recolección y entrega de mopas se realice en tiempo mínimo de cuatro (4) horas.

29. El contratista debe contar con un supervisor dentro de las instalaciones quien deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Coordinar todas las actividades de operación del proceso de aseo.
- Solicitar en almacén y hacer entregar los elementos de aseo de acuerdo con las necesidades de las áreas y al código de colores descrito en el PGIRHS.
- Diligenciar el formato RH1 en cada recolección.
- Entregar el formulario RH1 diligenciado al líder del programa SIGASST.
- Verificar que el formato RHPS este diligenciado completamente por el gestor externo de residuos y que la información allí diligenciada sea verídica.
- Reportar los accidentes laborales de su personal en la respectiva ARL y a la coordinación de salud ocupacional de la ESE Hospital Regional Duitama.
- Coordinar y supervisar la entrega de residuos tanto aprovechables como no aprovechables.
- Supervisar el uso de elementos de protección personal de los operarios a su cargo
- Coordinar la asistencia a los procesos de capacitación y actividades de bienestar que convoque el hospital.
- Responsabilizarse del inventario de elementos que le sea entregado de parte del hospital al inicio del contrato

4.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Orientar a los pacientes o familias, en lo relacionado con la ubicación física de servicios y oficinas.

2. Participar en el comité de gestión ambiental cuando fuese necesario.

3. Los trabajadores del contratista deberán acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la E.S.E. y de contingencia del área de mantenimiento.

4. Participación activa en los procesos de CALIDAD, MIPG y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

5. Capacitación continua al personal con el que presta el servicio y asistencia a las capacitaciones programadas por la institución.

6. Garantizar el seguimiento procedimientos establecidos por la ESE durante la ejecución del contrato.

7. Participación en los comités institucionales relacionados con el proceso contratado.

8. Uso adecuado de las instalaciones y de los bienes de la ESE.

9. El contratista debe asegurar la continuidad del desarrollo del proceso, durante el término de ejecución del contrato.

10. El contratista deberá garantizar la conformación del comité de convivencia laboral y la participación activa de sus empleados.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

11. El contratista deberá disponer del personal adicional, (personal que deberá cumplir con los requisitos mínimos requeridos para desarrollar el servicio contratado) con el fin de dar cubrimiento a los requerimientos eventuales y/o extraordinarios del Hospital o cuando otro personal requiera ser reemplazado.
12. Informar de manera oportuna de aspectos y/o circunstancias que puedan generar obstáculo para prestación del servicio.
13. El contratista debe garantizar que los bienes de la Institución que se utilicen serán entregados por inventario, a título de comodato o préstamo de uso o mera tenencia, únicamente para ayuda del desarrollo del objeto ofertado y contratado, sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos, según lo establecido legalmente en la materia.
14. El contratista responderá por atenciones en salud, accidentes de trabajo, licencias de maternidad e incapacidades de los trabajadores, en los casos que por su omisión no se hayan efectuado los aportes de conformidad con lo establecido por la ley.

4.4 APLICACION AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se pone en conocimiento de los interesados en general que el contratista con quien se suscriba el contrato que emane del presente proceso de selección, en la etapa de ejecución contractual deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión servicios por parte de por lo menos del **5 %** del personal empleado que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debe garantizar para prestar el servicio cubrimiento total del proceso, en un todo de conformidad con los requerimientos mínimos del Hospital y sus sedes anexas 7 días a la semana x 24 horas (Todos los días en su horario diurno, nocturno, domingos y festivos), para que respondan con calidad, eficiencia, oportunidad y acorde a los procesos y procedimientos objeto del contrato, como se describe en el manual de bioseguridad. El contratista garantizará 52 operarios (mínimo) para garantizar las siguientes actividades:

ÁREA DE SERVICIO	NÚMERO DE OPERARIOS REQUERIDOS	INTENSIDAD
Hospitalización.	22	Limpieza y desinfección diaria de unidades de hospitalización. Limpieza y desinfección terminal de unidades de hospitalización. Limpieza y desinfección diaria de pasillos, botiquín, estación de enfermería, consultorios, cuarto de linos, baños de personal, cuarto sucio, poceta, de cada uno de los servicios

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

		hospitalización: A1, A2, A4, A5, B1, B2, C2, C3. Incluye escaleras y ascensor.
Parqueadero, almacén, gestión documental, ambulancias	4	Limpieza y desinfección diaria
Consulta Externa	5	Limpieza y desinfección diaria de consultorios, clínica de heridas, vacunación, oficina de salud pública, caja, cubículo de asignación de citas, servicio de imagenología, rehabilitación, laboratorio clínico, pasillos, sala de espera, entrada principal y parte exterior de la entrada principal, baños de personal, batería de baños de consulta externa. Limpieza y desinfección terminal de consultorios, clínica de heridas, vacunación, oficina de salud pública, caja, cubículo de asignación de citas, servicio de imagenología, rehabilitación, laboratorio clínico, pasillos, sala de espera, entrada principal y parte exterior de la entrada principal, baños de personal, batería de baños de consulta externa. Limpieza y desinfección semanal de consultorios, clínica de heridas, vacunación, oficina de salud pública, caja, cubículo de asignación de citas, servicio de imagenología, rehabilitación, laboratorio clínico, pasillos, sala de espera, entrada principal y parte exterior de la entrada principal, baños de personal, batería de baños de consulta externa.
Central de esterilización, Salas de Cirugía y salas de parto	4	Limpieza y desinfección diaria pasillos, áreas comunes, sala de reanimación Limpieza y desinfección de rutina en salas de cirugía Limpieza y desinfección posterior a cirugía contaminada en salas de cirugía Limpieza y desinfección semanal en salas de cirugía, áreas comunes, sala de reanimación Limpieza y desinfección de diaria en central de esterilización área limpia Limpieza y desinfección de diaria en central de esterilización área sucia Limpieza y desinfección de semanal en central de esterilización área limpia Limpieza y desinfección de semanal en central de esterilización área sucia

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

		Limpieza y desinfección de diaria en consultorio ginecobstetrica, sala de observación, de trabajo de parto y de puerperio, pasillos, áreas comunes. Limpieza y desinfección de terminal en sala de observación, de trabajo de parto y de puerperio. Limpieza y desinfección terminal en sala de partos Limpieza y desinfección semanal en sala de partos, consultorio ginecobstetrica, sala de observación, de trabajo de parto y de puerperio, pasillos, áreas comunes.
Urgencias, farmacia	6	Limpieza y desinfección de diaria en áreas comunes, caja de urgencias, pasillos, salas de espera, consultorios, sala de reanimación, sala de yesos, sala de procedimientos, sala de observación adultos, sala de observación pediatría, sala IRA, sala EDA, baños de personal, baños para usuarios. Limpieza y desinfección de terminal en consultorios, sala de reanimación, sala de yesos, sala de procedimientos, sala de observación adultos, sala de observación pediatría, sala IRA, sala EDA, baños de personal, baños para usuarios. Limpieza y desinfección de semanal en áreas comunes, caja de urgencias, pasillos, salas de espera, consultorios, sala de reanimación, sala de yesos, sala de procedimientos, sala de observación adultos, sala de observación pediatría, sala IRA, sala EDA, baños de personal, baños para usuarios.
Santa Rosa de Viterbo	2	Lunes a Sábado 8 horas diarias, 7 a.m. a 11 m y de 2 p.m. a 6 p.m., cubriendo todas la necesidades de la sede.
Sede Sativa Sur	1	Lunes a sábado 8 horas diarias, cubriendo todas las necesidades de la sede
Administración 1°, 2° y 3° piso (habitaciones de médicos internos y especialistas de permanencia). Área administrativa segundo piso servicio de internación: Oficinas de coordinación área funcional urgencias, hospitalización bloque quirúrgico, oficina de	3	Limpieza y desinfección de diaria

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

referencia de hospitalización, caja de hospitalización, capilla, sala de educación, baños de área administrativa.		
Tres rutas Internas de residuos diarias, orden y aseo de los tres depósitos de residuos zona interna y externa, arreglo del reciclaje y entrega de residuos, lavado de depósito de residuos	4	Lunes a sábado 12 horas de 6 a.m a 2:00pm y de 2:00pm a 6:00pm
Mantenimiento de zonas verdes	1	De lunes sábado 8 horas diarias, incluye desplazamiento a la sede de Santa Rosa de Viterbo, cuando se requiera
Coordinador del proceso de limpieza y desinfección	1	El contratista debe contar con un supervisor dentro de las instalaciones, de tiempo completo (8Hrs) de lunes a sábado, para atender cualquier novedad y supervisar el cumplimiento de las actividades contratadas.

PERFIL PARA OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES

Requisitos generales:

- Persona con Experiencia mínima de 6 meses
- Esquema de vacunación completo (hepatitis, tétano, influenza y COVID-19)
- Capacitación certificada en Manejo de residuos hospitalarios y/o bioseguridad y/o sustancias químicas y/o primer respondiente.

PERFIL PARA OPERARIO DE JARDINERÍA

- Persona con Experiencia mínima de 2 años
- Esquema de vacunación completo (hepatitis, tétano, influenza y COVID-19)

PERFIL PARA LÍDER DE SERVICIOS GENERALES

- Profesional en administración de servicios de salud o áreas relacionadas con la salud,
- curso Manejo integral de residuos hospitalarios, capacitación en atención y servicio al cliente.
- Curso trabajo en alturas conforme a la normatividad vigente.
- Certificado de brigadista y primer respondiente.
- Experiencia mínima de 1 año.
- Esquema de vacunación completo. hepatitis, tétano, influenza y COVID-19)
- Vinculación con el oferente de mínimo 12 meses acreditado con planillas de seguridad social y certificación laboral.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

Actividades del líder de servicios generales

- Coordinar todas las actividades de operación del proceso de aseo.
- Solicitar en almacén y hacer entregar los elementos de aseo de acuerdo con las necesidades de las áreas y al código de colores descrito en el PGIRHS.
- Diligenciar el formato RH1 en cada recolección.
- Entregar el formulario RH1 diligenciado al líder del programa SIGASST.
- Verificar que el formato RHPS este diligenciado completamente por el gestor externo de residuos y que la información allí diligenciada sea verídica.
- Reportar los accidentes laborales de su personal en la respectiva ARL y a la coordinación de salud ocupacional de la ESE Hospital Regional Duitama.
- Coordinar y supervisar la entrega de residuos tanto aprovechables como no aprovechables.
- Supervisar el uso de elementos de protección personal de los operarios a su cargo
- Coordinar la asistencia a los procesos de capacitación y actividades de bienestar que convoque el hospital.
- Responsabilizarse del inventario de elementos que le sea entregado de parte del hospital al inicio del contrato

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS

HIDROLAVADORA HD 585 120V	
TIPO DE CORRIENTE.	1Ph/ 120V/60Hz
CAUDAL (1/h)	400
PRESION DEL TRABAJO (bar)	107
POTENCIA DE CONEXIÓN (Kw)	1,5
CABLE DE CONEXIÓN (m)	5
PESO (CON ACCESORIOS).(KG)	17
DIMENSIONES (la. X an x al.).(mm)	570 x 320 x 330
EQUIPAMIENTO	LANZA 400 mm CONTROL DE PRESOSTATO CARRITO

BRILLADORA INDUSTRIAL	
MOTOR	1.5 HP
VOLTAJE	110
VELOCIDAD	175 RPM
DIAMETRO	17 "
CABLE	15 MTS
PESO	44 KG

Nota. CADA EQUIPO ADICIONAL OFERTADO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES ANTES DESCRITAS O SER DE MEJORES CARACTERÍSTICAS.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional de Duitama se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo 07

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

del 25 de Agosto de 2020, "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 194 de 14 de septiembre de 2020 "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación e interventoría de la ESE Hospital Regional de Duitama; los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de le Entidad www.hrd.gov.co

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	☐	PROCESO MENOR CUANTÍA.	☐
PROCESO DE MAYOR CUANTÍA	■	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN	☐

7. SOPORTE ECONÓMICOY ANÁLISIS DE MERCADO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($1.431.085.526) MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($1.431.085.526),

COSTO PERSONAL 2024 8 HORAS 52 OPERARIOS DEL 01 DE ENERO A 14 DE JULIO		
CONCEPTO	**%**	**VALOR**
Salario diurno		$ 1.300.000
Auxilio de Transporte		$ 162.000
Dominicales		311.175
RECARGOS		$ 130.873
HORAS EXTRAS		$ 24.780
SUBTOTAL SALARIOS		**$ 1.928.828**
Cesantias	8,33%	$ 160.671
Inetereses a las cesantías	12,00%	$ 19.281
Vacaciones	4,17%	$ 72.643
Prima	8,33%	$ 160.671
SUBTOTAL PRESTACIONES SOCIALES		**$ 413.267**
Aportes a Salud		$ -
Aportes a Pensión	12,00%	$ 209.046
Aportes a Riesgos	0,02436	$ 42.436
Caja de Compensación	4,00%	$ 69.682
I.C.B.F.	0,00%	$ -
SENA	0,00%	$ -
SUBTOTAL APORTES PARAFISCALES		**$ 321.164**
TOTAL COSTOS LABORALES		**$ 2.663.259**
OTROS COSTOS (DOTACION, UNIFORMES Y CALZADO)		**$ 68.826**

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

ELEMENTOS PROTECCION(TAPABOCAS, GUANTES DE NITRILO, GORROS)			**$ 69.590**
VALOR MANO DE OBRA POR PERSONA			**$ 2.801.675**
VALOR TOTAL MANO DE OBRA	**52**		**$ 145.687.083**
SUBTOTAL VALOR PERSONAL			**$ 145.687.083**
VALOR MANO DE OBRA COORDINADOR			**$ 3.059.921**
TOTAL MANO DE OBRA			**$ 148.747.004**
AIU		**10%**	**$ 14.874.700**
IVA 19%			**$ 2.826.193**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			**$ 166.447.897**

COSTO PERSONAL 2024 8 HORAS (52) OPERARIOS (01) CORDINADOR DEL 15 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE

CONCEPTO	%	VALOR
Salario diurno		$ 1.300.000
Auxilio de Transporte		$ 162.000
Dominicales		317.935
RECARGOS		$ 133.533
HORAS EXTRAS		$ 56.520
SUBTOTAL SALARIOS		**$ 1.969.988**
Cesantias	8,33%	$ 164.100
Inetereses a las cesantías	12,00%	$ 19.692
Vacaciones	4,17%	$ 73.036
Prima	8,33%	$ 164.100
SUBTOTAL PRESTACIONES SOCIALES		**$ 420.928**
Aportes a Salud		$ -
Aportes a Pensión	12,00%	$ 210.176
Aportes a Riesgos	0,02436	$ 42.666
Caja de Compensación	4,00%	$ 70.059
I.C.B.F.	0,00%	$ -
SENA	0,00%	$ -
SUBTOTAL APORTES PARAFISCALES		**$ 322.901**
TOTAL COSTOS LABORALES		**$ 2.713.817**
OTROS COSTOS (DOTACION, UNIFORMES Y CALZADO)		**$ 68.826**

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

ELEMENTOS PROTECCION(TAPABOCAS, GUANTES DE NITRILO, GORROS)			**$ 69.590**
VALOR MANO DE OBRA POR PERSONA			**$ 2.852.233**
VALOR TOTAL MANO DE OBRA	**52**		**$ 148.316.109**
SUBTOTAL VALOR PERSONAL			**$ 148.316.109**
VALOR MANO DE OBRA COORDINADOR			**$ 3.059.921**
TOTAL MANO DE OBRA			**$ 151.376.029**
AIU		**10%**	**$ 15.137.603**
IVA 19%			**$ 2.876.145**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			**$ 169.389.777**

7.2 Análisis de mercado: Para establecer el presupuesto oficial del presente contrato, la entidad tuvo en cuenta las necesidades de recurso humano, según requerimientos de horas de cubrimiento en cada uno de los servicios del hospital, A partir de esta información se realiza el análisis económico teniendo en cuenta el salario mínimo legal vigente, prestaciones sociales así como aportes al Sistema General de Seguridad Social, aportes parafiscales y demás gastos en que incurre el contratista para la ejecución del servicio a contratar. Así mismo se tuvo en cuenta la ley 2101 de 2021 (...) por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual (...)

- Para el año 2020 la ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA contrato el servicio de Aseo y Desinfección por valor de $ 441.650.000, para un periodo de 5.5 meses, cada mes por valor de $ 80.300.000.

- Para el año 2021 la ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA contrato el servicio de Aseo y Desinfección por valor de 302.444.166 por el término de tres (3) meses cada uno por valor de $ 100.814.722.

- Para el año 2022 la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, contrato de prestación de servicios de Aseo y Desinfección por valor de ($172.534.332) por el término de 1.5 meses un primer pago por valor de ($115.022.888) y el segundo por la suma de ($57.511.444)

- Para el año 2023 la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, contrató el servicio de Aseo y Desinfección por valor de ($266.552.367) por el término de 2 meses y 2 días.

- Para el año 2023 la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, contrató el servicio de Aseo y Desinfección por valor de ($1.150.535.633) por el término de 9 meses y 12 días cada uno por valor de $ 135.357.133

Nota: La variación en el presupuesto entre el periodo del 1 de enero al 14 de julio y del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024 obedece a lo estipulado por La Ley 2101 de 2021 que establece de manera explícita la reducción de la jornada laboral de (48) a (47) horas semanales para el año 2023, vigente hasta el 14 de julio de 2024. Además, dispone una posterior disminución de (47) a (46) horas semanales para el año 2024 y hasta el 14 de julio de 2025. En consecuencia, a partir del 15 de julio, las operarias de servicios

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

generales y el coordinador operativo deben acatar (2) dos horas menos de trabajo semanal, conforme a lo estipulado por ley.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, la ESE Hospital Regional de Duitama cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 458 del 14 de marzo de dos mil veinticuatro (2024)** expedida por la Oficina de Presupuesto. **Rubro: ASEO Código: 2.1.2.02.02.008.01**

9. IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS — CODIGO UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, el cual se encuentra publicado en la página www.hrd.gov.co y Secop II, por lo tanto, el código asignado para la presente contratación es **76111501 Servicios de limpieza de edificios,** según certificación expedida por la oficina de gestión de bienes y servicios.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Supervisor y/o interventor: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que desempeñe el cargo de **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO O QUIEN HAGA SUS VECES**

- **Apoyo a la supervisión: Profesional Apoyo Servicios Tercerizados**

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: *

FACTORES DE CALIFICACIÓN

PRECIO	☐	_____ %
OPORTUNIDAD	☐	_____ %
CALIDAD	☐	_____ %
EXPERIENCIA	☐	_____ %
COSTO BENEFICIO	☐	_____ %
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	☐	_____ %
VALORES AGREGADOS	☐	_____ %
MAYOR GARANTÍA DEL BIEN	☐	_____ %
OTRO CUAL_____		%

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

12.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Generación de daños a intereses jurídicos tutelados de terceros ajenos a la relación contractual	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual.
Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo	MEDIO	Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los tramites de legalización afectación de garantía de seriedad de la oferta
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de antecedentes inhabilitante para el contratista Analizar la cesión o terminación del contrato.
Indebido análisis del mercado	Detrimento patrimonial	BAJO	Análisis a profundidad del mercado inmobiliario
Selección de un inmueble que no satisfaga las necesidades de la entidad	Afectación de las funciones propias de la entidad Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad	BAJO	Verificación material rigurosa y previa del bien objeto de arrendamiento y de las condiciones propicias para el uso pretendido

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

Alteración de las condiciones económicas del contrato, como consecuencia de la variación del mercado inmobiliario	Desequilibrio financiero Sobrecostos en la ejecución contractual	BAJO	Análisis de fórmulas de restablecimiento del equilibrio económico
Fallas en las instalaciones eléctricas, de agua y en general de la estructura física del inmueble que impidan el uso y goce parcial o total del inmueble.	Sobrecosto en el ejecución contractual Incumplimiento del contrato Perturbación del uso del inmueble	BAJO	Verificación previa de las condiciones generales del inmueble.
Venta del inmueble arrendado	Alteración de la permanencia de la entidad arrendataria con el nuevo propietario arrendador. Pleito entre partes Terminación anticipada del contrato Búsqueda de un nuevo inmueble Sobrecosto en la ejecución contractual	BAJO	Pacto de clausula penal y garantías que amparen a la entidad en caso de incumplimiento en los plazos acordados

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

MITIGACION DEL RIESGO.

Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	☒	☐	quince (15%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y tres (3) meses más
Estabilidad y calidad de Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y cinco (5) años más
Calidad del servicio	☒	☐	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	☐	☒	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil Extracontractual	☒	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total pactado (en ningún caso puede ser inferior a 400 SMLMV)	Vigencia del contrato

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas que no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige el Hospital.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectado Técnicamente: **CLAUDIA ELENA ALVAREZ DAZA** **Líder Interdependencia de servicios de apoyo**	**Proyectado Jurídicamente:** **FREDY TORRES** **Apoyo Contratación**	**Revisado por:** **ERIKA NATALIA SANCHEZ MEDINA** **Subgerente Administrativa**
FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIO POR SUBGERENCIA		19 MAR 2024 **Día /mes / año**

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama.
Su reproducción es estará dada por el líder del proceso de gestión de calidad